

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno no son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Enero 1889.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por D. José Oliver y otros funcionarios de la Inspección administrativa y mercantil de ferrocarriles solicitando que se les declare con derecho á gozar de los beneficios del artículo 10 del Real decreto de 7 de Enero de 1887 sin someterse al examen determinado en el art. 11 del mismo para los que no cuentan ocho años de servicios:

Vista la Real orden de 26 del presente mes, por la que se acuerda que la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado informe con urgencia acerca de las anteriores instancias:

Vista la Real orden de 16 de Junio de 1888, que prorrogó hasta el 31 del corriente mes el plazo, dentro del cual los funcionarios de la Inspección administrativa y mercantil deberían acreditar su

suficiencia ante el Tribunal correspondiente para gozar de los beneficios del artículo 10 del citado Real decreto de 7 de Enero de 1887:

Considerando que, estando casi terminada esta última prórroga sin haberse resuelto todavía acerca de las instancias que en solicitud de exención de examen han presentado varios funcionarios, es equitativo conceder una nueva prórroga para que, en el caso de que en definitiva, y después de oída la referida Sección del Consejo de Estado, les fuera negada su pretensión, haya términos hábiles de que puedan ser examinados si así lo solicitan:

Considerando que, no obstante lo resuelto por Real orden de 5 del presente mes, no puede entenderse que el nuevo plazo que para someterse á examen se concede implique el que los que dentro del mismo completen ocho años de servicios deban por ello gozar de los beneficios del art. 10 del Real decreto de 7 de Enero de 1887;

S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien prorrogar hasta el primero de Marzo próximo el plazo señalado para que los funcionarios de la Inspección administrativa y mercantil de los ferrocarriles sufran el examen á que se refiere la Real orden de 11 de Enero de este año, sin que por ello se entienda que se prorroga igualmente la fecha en que, como límite, daba contarse la antigüedad de los ocho años exigidos por el citado art. 10 del Real decreto de 7 de Enero de 1887, y sin perjuicio de las disposiciones que se dictaren en lo sucesivo respecto del modo en que ha de verificarse el ingreso en el personal de que queda hecho mérito.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. mu-

chos años. Madrid 30 de Diciembre de 1888.—J. Xiquena.—Sr. Director general de Obras públicas.

(*Gaceta* 20 Enero 1889.)

Ilmo. Sr.: El reglamento de 16 de Noviembre último, como todas las disposiciones que á la enseñanza se refieren, no puede perjudicar en sus derechos á los alumnos que con anterioridad á su fecha han venido cursando y han aprobado algunos estudios de las carreras que el mismo reorganiza, ni sus efectos pueden ser otros que los de someter á sus prescripciones á los que en lo sucesivo deseen ingresar en ellas.

Fundada en esto, S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (que Dios guarde), se ha servido disponer que los alumnos que á la fecha de 16 de Noviembre último tuvieren aprobado el primer semestre de las carreras de Practicantes ó Matronas puedan continuar sus estudios con arreglo al reglamento de 20 de Noviembre de 1861, y por tanto, ser admitidos á las convocatorias que para exámenes libres se celebran en los meses de Enero, Mayo y Septiembre.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1889.—J. Xiquena.—Sr. Director de Instrucción pública

(*Gaceta* 25 Enero 1889.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE FOMENTO.—Instrucción pública.

CIRCULAR.

Ha trascurrido con exceso el plazo que concedí á los Municipios que están en descubierto por atenciones de instrucción pública, sin que hasta la fecha hayan cumplido con las prevenciones dictadas en mis circulares, y últimamente en la de fecha 2 de Diciembre del año próximo pasado, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 7 del mismo mes.

Por tanto, y teniendo á la vista las relaciones de débitos pendientes por atrasos de dichas atenciones de enseñanza, desde la creación de las Cajas especiales, esto es, desde el año 1882-83 al 1887-88 inclusive, y lo que adeudan por el primer semestre del corriente año económico, las cuales se insertan á continuación, á fin de que ningún Alcalde alegue ignorancia, no siendo posible que este importante servicio quede por más tiempo sin el debido interés y exacto cumplimiento, he acordado imponer á los Alcaldes de los Ayuntamientos morosos el máximo de la multa que determina la vigente ley Municipal, que deberán hacer efectiva en plazo de 10 días, bajo apercibimiento del apremio del 5 por 100 diario, concediéndoles como último plazo el indicado de 10 días para que ingresen en la Caja es-

pecial de fondos, todos los débitos pendientes y señalados en las relaciones que he dispuesto publicar.

Zaragoza 26 de Enero de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Relación de las cantidades que se adeudan por atenciones de primera enseñanza hasta el día de la fecha.

PUEBLOS.	Ptas. Cts.
AÑO 1882-83.	
Oseja.....	296'25
Torrehermosa.....	362
Fombuena.....	338'37
Isuerre.....	248'22
Lobera.....	831'47
Litago.....	411'14
	2.487'45
AÑO 1883-84.	
Alconchel.....	338'42
Oseja.....	574'42
Mesones.....	337'60
Fombuena.....	298'41
Isuerre.....	261'41
Lobera.....	333'46
Luesia.....	359'36
Litago.....	417'25
	2.920'33
AÑO 1884-85.	
Rueda de Jalón.....	254'87
Alconchel.....	500'66
Bijuesca.....	517'96
Castejón de las Armas.....	430'50
Monterde.....	438'83
Oseja.....	605
Torrehermosa.....	117
Fuentetodos.....	355
Villar de los Navarros.....	381'25
Purujoja.....	280'62
Talamantes.....	625'98
El Frasno.....	676'24
Illueca.....	422'63
Inogés.....	225
Mesones.....	974'25
Fayón.....	374'26
Aladrén.....	100'24
Codos.....	903'50
Cubel.....	754'47
Fombuena.....	380'45
Luesma.....	299'77
Pardos.....	61'78
Ruesca.....	227'60
Santed.....	95'67
Used.....	504'23
Biota.....	358'34
Rodén.....	11'63
Isuerre.....	221'50
Lobera.....	1.115'66
Luesia.....	1.049'57
Sigüés.....	1.315'69
Litago.....	687'50

PUEBLOS.	Ptas. Cts.	PUEBLOS.	Ptas. Cts.
Cuarte.....	220'80	Letúx.....	766'84
Villamayor.....	165	Moneva.....	1.175
	<hr/>	Moyuela.....	535
	15.653'45	Plenas.....	287'75
AÑO 1885-86.		Villar de los Navarros.....	814'37
Rueda de Jalón.....	357'57	Puebla de Albortón.....	136'88
Alconchel.....	95'16	Ambel.....	184'91
Bijuesca.....	502'50	Bulbuente.....	119'08
Campillo.....	213'36	Calcena.....	393
Castejón de las Armas.....	468'50	Pomer.....	273'22
Monterde.....	171'46	Purujosa.....	28'83
Oseja.....	445	Talamantes.....	1.102'80
Almonacid de la Cuba.....	168'75	El Frasno.....	508'70
Azúara.....	223'75	Illueca.....	475
Villar de los Navarros.....	325'18	Inogés.....	162'50
Moneva.....	975	Mesones.....	1.055
Calçena.....	695	Paracuellos de la Ribera.....	475
Talamantes.....	793	Sestrica.....	995'06
El Frasno.....	354'19	Torralba de Ribota.....	316'73
Illueca.....	521'56	Viver de la Sierra.....	452'56
Mesones.....	655	Nonaspe.....	242'73
Sestrica.....	314'12	Chiprana.....	926'06
Torralba de Ribota.....	380	Fayón.....	1.263'39
Viver de la Sierra.....	320	Mequinenza.....	216'81
Fayón.....	1.651'64	Codos.....	591'50
Codos.....	968'50	Fombuena.....	268'58
Fombuena.....	398'85	Langa.....	577'52
Luesma.....	71'29	Luesma.....	198'11
Miedes.....	176'50	Mainar.....	233'46
Ruesca.....	168'50	Miedes.....	110
Used.....	642'46	Ruesca.....	26'50
Ejea.....	1.850'56	Used.....	164'93
Biota.....	514'24	Vistabella.....	565'57
Pradilla.....	201'86	Ejea.....	1.002
Farlete.....	312'50	Asín.....	196'25
Rodén.....	198'20	Biota.....	476'87
Isuerre.....	417	Castejón de Valdejasa.....	7'60
Luesia.....	1.295	Erla.....	63'53
Pintano.....	704'27	Layana.....	149'54
Salvaterra.....	423'87	Pradilla.....	717'46
Litago.....	775	Puendeluna.....	36'63
Cuarte.....	280'76	Farlete.....	82'57
Villamayor.....	261'03	Monegrillo.....	38'05
	<hr/>	Nuez.....	73'98
	19.291'13	Rodén.....	273'74
AÑO 1886-87.		Velilla de Ebro.....	496'20
Mezalocha.....	345	Isuerre.....	333'90
Rueda de Jalón.....	395	Lobera.....	1.185'90
Alconchel.....	501'24	Luesia.....	769'85
Bijuesca.....	837'50	Pintano.....	504'20
Bubierca.....	25	Salvaterra.....	1.355'50
Bordalba.....	422'08	Sigüés.....	610
Cabolafuente.....	24'62	Tiermas.....	421
Campillo.....	551'72	Añón.....	219'40
Castejón de las Armas.....	213'48	Litago.....	815
Embíd de Ariza.....	223'88	Lituénigo.....	115
Monterde.....	620'14	Cuarte.....	358'76
Oseja.....	495	Leciñena.....	351'94
Almonacid de la Cuba.....	475	Torrecilla de Valmadrid.....	34'89
Codo.....	528'99	Villamayor.....	96'75
Fuentetodos.....	124'93		<hr/>
Lagata.....	393'87		32.706'92

PUEBLOS.	Ptas. Cts.	PUEBLOS.	Ptas. Cts.
AÑO 1887-88.			
Alfamén.	76'31	Sástago.	1.045'91
Bárboles.	261'33	Acered.	453'20
Mezalocha.	373'81	Aldehuela de Liestos.	90'42
Rueda de Jalón.	45'64	Fombuena.	592'10
Alconchel.	442'02	Langa.	1.010'08
Aranda de Moncayo.	643'74	Luesma.	385'99
Berdejo.	221'36	Mainar.	1.210'65
Bijuesca.	576'02	Miedes.	411'51
Bordalba.	1.158'92	Nombrevilla.	91'27
Cabolafuente.	249'56	Pardos.	116'84
Calmarza.	54'26	Romanos.	121'98
Campillo.	754'42	Ruesca.	171'40
Careñas.	586'18	Torralba de los Frailes.	28'87
Castejón de las Armas.	323'76	Torralvilla.	591'70
Cervera de la Cañada.	529'17	Used.	19'63
Cetina.	92'17	Villafeliche.	346'84
Embid de Ariza.	742'75	Vistabella.	786'38
Godojos.	31'15	Ardisa.	91'17
Ibdes.	357'51	Asin.	46'83
Jaraba.	123'45	Biota.	606'97
Malanquilla.	133'07	Erla.	641'20
Monreal de Ariza.	374'73	Layana.	115'29
Monterde.	1.302'84	Puendeluna.	300'93
Moros.	560'34	Sierra de Luna.	214'97
Oseja.	492'14	Almolda (La).	183'64
Torrehermosa.	735	Bujaraloz.	189'20
Villalengua.	629'05	Farlete.	283'72
Almochuel.	182'72	Gelsa.	50'35
Almonacid de la Cuba.	833'62	Monegrillo.	328'94
Azuara.	1.510'79	Nuez.	695'09
Codo.	735'92	Quinto.	447'75
Lagata.	1.503'38	Rodén.	196'02
Letúx.	1.168'04	Velilla de Ebro.	745'12
Moneva.	990'10	Artieda.	171'88
Moyuela.	1.356'99	Biel.	999'38
Plenas.	535'65	Castiliscar.	303'19
Puebla de Albortón.	296'08	Escó.	161'16
Samper del Salz.	56'95	Fuencalderas.	80'64
Villanueva del Huerva.	58'25	Isuerre.	335'94
Villar de los Navarros.	1.505'66	Lobera.	1.359'88
Ambel.	254'29	Luesia.	894'15
Calcena.	533'78	Malpica.	14'75
Pomer.	127'47	Pintano.	120'66
Purujosa.	364'73	Ruesta.	957
Talamantes.	1.178'29	Salvatierra.	631'88
Trasobares.	345'05	Tiermas.	497'47
Arándiga.	191'40	Undués de Lerda.	639'30
Belmonte.	86'26	Añón.	535'57
El Frasno.	602'86	El Buste.	79'90
Illueca.	518'18	Fayos (Los).	136'20
Inogés.	137'69	Litago.	840'49
Mesones.	475'09	Lituénigo.	83'73
Nigüella.	45'01	Torrellas.	163'05
Olvés.	95	El Burgo.	290'10
Paracuellos de la Ribera.	338'27	Cadrete.	290'77
Sestrica.	650'28	Cuarte.	317
Torralba de Ribota.	961'55	Leciñena.	223'13
Tobed.	716'29	Peñaflor.	192'89
Viver de la Sierra.	133'99	Puebla de Alfindén.	131'61
Chiprana.	882'12	San Mateo.	208
Fayón.	1.826'28	Torrecilla de Valmadrid.	54'39
Mequinenza.	992'27	Villamayor.	223'42
Nonaspe.	1.437'95		
			59.048'44

RELACION de las cantidades que deben satisfacer directamente los Ayuntamientos en el primer semestre de 1888-89, y de las que han ingresado hasta la fecha:

PUEBLOS	Corresponde al semestre. Ptas. Céns.	Cantidad ingresada. Ptas. Céns.	Adeuda. — Ptas. Céns.	PUEBLOS		Corresponde al semestre. Ptas. Céns.	Cantidad ingresada. Ptas. Céns.	Adeuda. — Ptas. Céns.
				Ptas. Céns.	Ptas. Céns.			
Alfamén...	105'27	»	105'27	Torralba de Ribota...	395'68	»	395'68	
Alpartir...	192'49	192'49	»	Tobed...	758'60	»	758'60	
Lumpiaque...	143'45	143'45	»	Viver de la Sierra...	105'37	125	»	
Mezalocha...	173'69	»	173'69	Cinco Olivas...	304'60	150	154'60	
Muela...	434'79	434'79	»	Chiprana...	298'31	»	298'31	
Pinseque...	217'38	234	»	Fayón...	609'98	»	609'98	
Rueda de Jalón...	132	400	»	Maella...	33	»	33	
Salillas de Jalon...	489'65	»	489'65	Mequinenza...	»	»	»	
Alconchel...	357'23	»	357'23	Nonaspe...	504'37	»	504'37	
Alhama...	503'03	»	503'03	Acered...	191'83	»	191'83	
Bijuesca...	91'46	»	91'46	Aladrén...	65'60	»	65'60	
Bordalba...	394'21	»	394'21	Aldehuela...	7'90	»	7'90	
Bubierca...	102'17	»	102'17	Anento...	67'64	»	67'64	
Cabolafuente...	164'33	»	164'67	Atea...	529'97	»	529'97	
Carenas...	359'54	»	359'54	Badules...	68'35	68'35	»	
Castejón de las Armas	147'31	»	147'31	Valconchán...	12'15	»	12'15	
Cervera de la Cañada...	123'94	128	»	Berrueco...	31'17	112'50	»	
Clarés...	283'12	23'80	259'32	Codos...	460'43	»	460'43	
Embíd de Ariza...	571'96	»	571'96	Cubel...	456'06	297'56	158'50	
Godojos...	35'93	»	35'93	Encinacorba...	77'66	»	77'66	
Ibdes...	195'35	»	195	Fombuena...	90'93	»	90'93	
Jaraba...	18	»	18	Fuentes de Jiloça...	63'36	63'36	»	
Monreal de Ariza...	141'91	»	141'91	Gallocanta...	38'75	437'50	»	
Monterde...	295'36	»	295'36	Langa...	550'73	»	550'73	
Nuévalos...	80'79	»	80'79	Luesma...	122'46	122'46	»	
Oseja...	104'39	»	104'39	Mainar...	560'68	»	560	
Pozuelo de Ariza...	78	»	78	Manchones...	351'25	»	351'25	
Sisamón...	440'62	440'62	»	Mara...	550'71	300	250'71	
Valtorres...	99'63	99'63	»	Miedes...	123'61	»	123'61	
Villalengua...	67'26	»	67'26	Nombrevilla...	14'19	»	14'19	
Fuentetodos...	216'73	»	216'73	Orcajo...	468'75	»	468'75	
Lagata...	534'99	288	246'99	Retascón...	22'67	»	22'67	
Moneva...	318'17	318'17	»	Ruesca...	18'83	»	18'83	
Moyuela...	409'52	»	409'52	Santed...	233'86	99'08	»	
Plenas...	544'84	»	544'84	Torravilla...	63'63	134'78	63'63	
Puebla de Albortón...	43'01	»	43'01	Used...	224'31	»	224'31	
Tosos...	358'27	»	358'27	Valdehorna...	43'30	»	43'30	
Valmadrid...	»	»	»	Val de San Martín...	47'31	»	47'31	
Villar de los Navarros	90'49	»	90'49	Villadoz...	10'02	»	10'02	
Alberta...	20'27	8'98	»	Villafeliche...	258'42	»	258'42	
Ambel...	290'70	»	290	Villarreal...	11'76	»	11'76	
Bisimbre...	»	»	»	Vistabella...	606'41	»	606'41	
Boquiñeni...	294'84	320	»	Asin...	59'23	59'23	»	
Bulbuente...	217'46	82	135'46	Biota...	385'75	»	385'75	
Calcenas...	41'31	»	41'31	Erla...	453'41	»	453'41	
Fréscano...	7'88	115'39	»	Farasdués...	450'27	450	»	
Gallur...	»	»	»	Frago...	106'22	»	106'22	
Maleján...	63'70	104'39	»	Layana...	66'31	»	66'31	
Pomer...	78'59	»	78'59	Luna...	27	»	27	
Pozuelo...	219'37	515'62	»	Murillo de Gállego...	478'89	»	478'89	
Purujosa...	128'73	»	128'73	Orés...	414'19	»	414'19	
Tabuenga...	238'50	238'55	»	Pradilla...	50	135	»	
Talamantes...	554'76	»	554'76	Remolinos...	237'32	137'32	»	
Trasobares...	368'75	»	368'75	Sta. Eulalia de Gállego	540'69	360	180'69	
Alarba...	91'03	91'03	»	Sierra de Luna...	399'64	»	399'64	
Belmonte...	43'75	»	43'75	Tauste...	»	»	»	
Castejón de Alarba...	42'26	»	42'26	Alforque...	420'11	»	420'11	
Brea...	451'24	223'82	227'42	Farlete...	237'11	»	237'11	
Embíd de la Ribera...	544'46	544'46	»	Monegrillo...	162'66	»	162'66	
Gotor...	64'64	»	64'64	Nuez...	302'74	»	302'74	
Mesones...	241'21	100	141'21	Osera...	389'78	389'78	»	
Morés...	315'86	164'25	151'61	Rodén...	99'75	»	99'75	
Munébrega...	»	»	»	Velilla de Ebro...	258'38	»	258'38	
Nigüella...	14'60	150'62	»	Villafranca de Ebro...	12'87	»	12'87	
Olivés...	36	340	»	La Zaida...	38'31	38'31	»	
Orera...	12'97	»	12'97	Artieda...	174'13	174'14	»	
Paracuellos Ribera...	90'73	»	90'73	Biel...	397'02	»	397'02	
Santa Cruz de Tobed...	305'43	305'43	»	Castiliscar...	257'29	350	»	
Sediles...	158'28	175	»	Escó...	9'87	»	9'87	
Tierra...	248'37	»	248'37	Fuencañeras...	96'27	»	96'27	
				Isuerre...	50'72	»	50'72	
				Lobera...	539'61	»	539'61	
				Longás...	535'92	509'50	26'42	
				Lorbés...	27'96	90'34	»	
				Luesia...	»	»	»	
				Malpica...	77'04	»	77'04	
				Mianos...	169'17	170	»	

PUEBLOS	Corresponde al semestre.	Cantidad ingresada.	Adeuda.
	Ptas. Céns.	Ptas. Céns.	Ptas. Céns.
Pintano.....	59'16	43'05	16'11
Ruesta.....	507'27	»	507'27
Salvaterra.....	116'05	»	116'05
Sigüés.....	597'08	»	597'08
Tiermas.....	»	»	»
Undués de Lerda.....	517'69	»	517'69
Undués Pintano.....	38'74	38'74	»
Urríes.....	583'36	583'36	»
Añón.....	183'18	»	183'18
El Buste.....	7'45	14'92	»
Cunchillos.....	54'91	54'91	»
Los Fayos.....	121'83	»	121'83
Litago.....	430'65	»	430'65
Lituénigo.....	43'34	»	43'34
Malón.....	416'39	»	416'39
Novallas.....	101'95	»	101'95
Torrellas.....	335'97	»	335'97
Vera.....	135'87	»	135'87
El Burgo.....	305'55	200	105'55
Cadrete.....	330'37	»	330'37
Cuarte.....	147'88	»	147'88
Leciñena.....	22'73	»	22'73
Maria.....	431'25	487'28	243'97
Peñaflor.....	116'25	»	116'25
Perdiguera.....	199'55	»	199'55
Puebla de Alfindén.....	14'35	468'75	»
San Mateo de Gállego.....	92'88	»	92'88
Torrecilla Valmadril.....	39'83	»	39'83

SECCIÓN SEXTA.

Habiendo sido citado repetidas veces para su comparecencia en esta Alcaldía, con el objeto de que preste la liquidación oportuna, el comisionado Recaudador, por débitos á fondos municipales, D. Julián Gabaldón, y no habiéndose presentado, por el presente se le cita y emplaza, para que lo verifique en el término de seis días, á contar desde el día de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de lo contrario le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Salillas de Jalón 24 de Enero de 1889.—El Alcalde, Sixto Rosel.

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit de 1.616 pesetas que resultan en el presupuesto aprobado por la Superioridad, en virtud de lo dispuesto por la ley de 7 de Julio último; y no existir en esta localidad especies de las no tarifadas por el Estado para crear arbitrios extraordinarios, se hallará expuesto al público dicho repartimiento por término de ocho días, desde el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que puedan hacerse contra el mismo las reclamaciones que se crean convenientes.

Nonaspe 24 de Enero de 1889.—El Alcalde, Matías Latogeta.—P. A. D. L. J. M., Ramón Frigola, Secretario.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en autos civiles, he acordado sacar á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

La mitad de un granero y solar, llamado de la Diesma, sito en Bujaraloz, calle del Portal de Valfarta, demarcado con el núm. 12, que consta de un piso; y confronta por su derecha entrando con camino público, por izquierda con solar propio del mismo granero y por la espalda con corral de Justo Pallarés: tasado en la cantidad de 3.493 pesetas,

Y la tercera parte de un crédito hipotecario de 1.040 pesetas, que María Jimeno Alegre, viuda de Miguel Lasot y Bernardo Puyo Gallart, y su mujer Isabel Lasot Jimeno, vecina de Velilla de Cinca, reconocieron deber á D. Pedro Antonio Alonso Pérez, y se comprometieron á pagarle siempre, y cuando cobrarlo quisieran, al interés de un 6 por 100 anual, á cuyo pago, costas y perjuicios hipotecaron especialmente un trozo de tierra, con viña, olivos y un árbol frutal, con una caseta dentro del sitio en la huerta de Velilla de Cinca, partida de Sainés, pero que en propiedad es la de Dainiés, de cabida de 12 fanegas y media ó sea una hectárea, 14 áreas, 45 centiáreas; linda al Oriente con rambla del río Cinca, al Mediodía con Manuel Sauras, José Santolaria y José Lasot, al Poniente con José Villanova y al Norte con Miguel Lasot, cuyo trozo de tierra lo cruza el camino de Velilla á Fraga: tasado en 1.562 pesetas y 50 céntimos las 12 fanegas y media de cabida.

Y una masada con sus tierras en los montes de Fraga, partida Alta, de cinco cahíces y medio, ó sea cinco hectáreas, 72 áreas, 13 centiáreas; linda al Oriente con Manuel Zapater Subías, al Mediodía con Francisco Montrulls, al Poniente con Pedro Montrulls y al Norte con Mariano Pueyo: tasada en 385 pesetas.

Advertencias.

1.^a La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el de Pina y Fraga el día 20 de Febrero próximo, á las once de su mañana.

2.^a Se rebaja el 25 por 100 de la tasación, conforme al art. 1.504 de la ley de Enjuiciamiento civil.

3.^a Los títulos de dominio estarán de manifiesto en la Escribanía del refrendatario hasta el día del remate.

4.^a Para tener derecho á hacer proposición deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de lo que intente subastar.

5.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á los bienes en tasación.

Dado en Zaragoza á 21 de Enero de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Bibiano Pérez.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la primera requisitoria se cita, llama y emplaza á Eulalia N., cuyos apellidos se ignoran, natural de un pueblo próximo á Bilbao, de 30 años, casada con José Juan Cruz, siendo sus señas: estatura regular, viste á estilo de las mujeres de pueblo, para que dentro del término de 12 días se presente en este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra la misma me hallo instruyendo sobre estafa de prendas á don Ramón Castán; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Zaragoza á 16 de Enero de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Bibiano Pérez.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Matea Gracia Sánchez, conocida por Dolores, natural y vecina de esta capital, hija de Pedro y Joaquina, de 48 años de edad, casada y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 12 días se presente ante este Juzgado á las resultas de la causa formada contra la misma y otros sobre estafas; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) exhorto y requiero y en el mío pido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que aquélla pueda encontrarse, que de ser habida la pongan á mi disposición en las Cárcel de esta capital con las precauciones y seguridades convenientes.

Dada en Zaragoza á 21 de Enero de 1889.—Lisardo Sánchez Cabo.—P. S. M., Manuel Sauras.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo:

Hago saber: Que en expediente de ejecución de sentencia referente á causa sobre juegos prohibidos, llevo acordado se proceda en subasta pública á la venta de

Una casa, situada en Belchite, y su calle del Emparrado, demarcada con el n.º 22; lindante por la derecha entrando en ella con la de Cristóbal Zafrané, por la izquierda con la de José Ordovás y por la espalda con Cementerio: en la cantidad de 3.704 pesetas 25 céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá simultáneamente lugar en el Juzgado de Belchite y en el de mi cargo, se ha señalado el día 28 del próximo viniente mes de Febrero, á las doce de su mañana; y con las prevenciones de que no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes de la expresada suma, y que los licitadores habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la misma para poder tomar parte en la licitación; se hace público mediante el presente.

Dado en Zaragoza á 22 de Enero de 1889.—Li-

sardo Sánchez Cabo.—D. S. O., el Escribano, Liborio Lorbés.

Tudela.

D. Saturnino Sancho, Juez de instrucción de la ciudad de Tudela y su partido:

Hago saber: Que en el día 17 de los corrientes fué hallado en jurisdicción de la villa de Villafranca, término denominado Ramal de entre sus aguas, orillas del río Aragón, el cadáver de un hombre que no se ha podido identificar, cuyas señas son las que se dirán, no pudiendo completarse más por no permitirlo su estado putrefacto; se ignora si se ahogó en dicho sitio ó fué arrastrado por las corrientes de las aguas, y su muerte debe datar á lo menos de 15 días, según dictamen facultativo.

Y á fin de que si alguno tiene noticia de la desaparición de algún hombre de las condiciones del que se mencionará, y lo ponga en conocimiento de este Juzgado personándose á declarar é identificarlo, se expide la presente, y se ruega á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial de la Nación, practiquen diligencias en averiguación de la desaparición y sus causas, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Tudela á 22 de Enero de 1889.—Saturnino Sancho.—Por mandado de S. S., Feliciano Faz.

Señas del cadáver.

Estatura alta, bien conformado y fornido, y aunque el rostro desfigurado, tendría unos 40 años; vestía chaleco de pana sin mangas, pantalón de algodón azul al parecer, camisa blanca de hilo, medias blancas de hilo sin pies, y una alpargata negra en el pie izquierdo; se deduce pudiera ser de los que llaman almadieros.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. Santos Díaz Lezaún, Teniente del batallón Reserva de Zaragoza, n.º 78, y Fiscal de la causa seguida contra el recluta destinado á Ultramar Emilio López Martínez, he dispuesto recibir declaración al mismo, que no se ha presentado y se ignora su domicilio; y para que pueda tener efecto lo acordado, se le cita por medio del presente, á fin de que, en el término de 10 días que se contarán desde la publicación de este edicto, comparezca en la Fiscalía, sita en las oficinas del citado batallón Reserva en el cuartel de Trinitarios de esta ciudad, á evacuar la diligencia interesada.

Zaragoza 24 de Enero de 1889.—Santos Díaz.—Por su mandato, Fernando García, Secretario.

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE VENTAS.

MES DE FEBRERO DE 1889.

RELACIÓN nominal de los compradores de bienes y rendimientos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma previstos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACIÓN.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	IMPORTE de estos Ptsas. Cts.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.
D. Andrés Sampietro	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Clero.	21	20	16 en 16 de Febrero de 1889.
Francisco Orga.	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	23	»	en 17 idem idem.
Antonio Quilez.	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	24	»	en 16 idem idem.
Luis Lino Y Ortiz.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	25	»	en idem idem.
D. ^a María García.	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	27	»	en 17 idem idem.
D. Jorge Paños.	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	28	»	en idem idem.
D. Lorenzo Gascón.	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	29	»	en 16 idem idem.
D. ^a Valera Gracia.	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	30	»	en idem idem.
D. Valentín Garcés.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	32	»	en 17 idem idem.
Mariano Ramos.	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	33	»	en idem idem.
Agustín Causín.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	34	»	en idem idem.
Joaquín Miguel y Nadal.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	37	»	en 16 idem idem.
Saturnino Sancho.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	38	»	en idem idem.
Anselmo Muñoz.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	45	»	en idem idem.
Feliciano Ferrer.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	49	»	en idem idem.
Nicolás Gutiérrez.	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	52	»	en idem idem.
Pascual Gutiérrez.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	53	»	en idem idem.
Nicolás López.	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	55	»	en idem idem.
Marcelino Villalba.	Idem.	Olivar.	Idem.	Id.	56	»	en idem idem.
Mariano Sora.	Idem.	Zaragoza.	Idem.	Id.	62	»	en idem idem.
Vicente Navarro.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	63	»	en idem idem.
Julian Sanchez.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	64	»	en idem idem.
Mariano Rabadán.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	65	»	en idem idem.
Pedro Eroles.	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	68	»	en 17 idem idem.
Felipe Eroles.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	70	»	en idem idem.
José Peg.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	71	»	en idem idem.
José Carrato.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	73	»	en idem idem.
Antonio Pérez.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	74	»	en idem idem.
Mariano Gracia.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	75	»	en idem idem.
D. ^a Carmen Domingo.	Idem.	Solar.	Idem.	Id.	76	»	en idem idem.
Maria Barrau.	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	77	»	en idem idem.
D. Juan Antonio de la Vega.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	79	»	en idem idem.
Pedro Fuentes.	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	80	»	en idem idem.
Eusebio Calvo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	89	»	en idem idem.
Basilio Serrano.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	90	»	en idem idem.

(Se continuará).